

ETA
15.55
5

prob
S/M
10/9/12

SIT / CUÑA


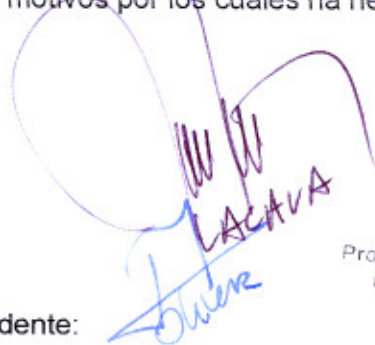


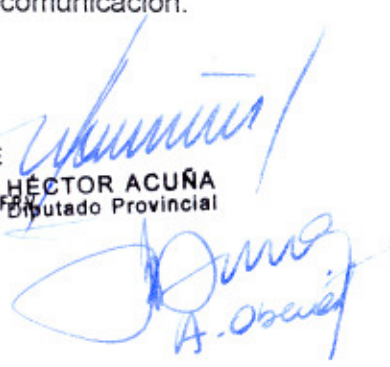


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
02 AGO 2012	
Recibido.....	15.55.....Hs.
Exp. N°.....	26.534.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial actúe de conformidad a lo expresado por esta Cámara de Diputados a través de la comunicación n° 25767, aprobada el día 17 de mayo de 2012 y comunicada al Poder Ejecutivo el 30 de mayo del mismo año, o en su defecto explique los motivos por los cuáles ha hecho caso omiso a dicha comunicación.

PATRICIA GAZCUE
Diputada Provincial
Rique Corriente Peronista Federal - F.R.P.

HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

Prof. POSANT G. CRISTIANI
DIPUTADO PROVINCIAL

A. Osorio

Señor Presidente:

Que en la comunicación n° 25767 la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe recomendaba al Poder Ejecutivo Provincial que instruya a la Empresa Provincial de la Energía para que se abstenga de cobrar el último aumento de las tarifas a todos aquellos usuarios que hayan sufrido cortes en el suministro de energías por más de 24 hs. acumuladas desde que se iniciaron los mismos.

Que atento a las últimas versiones periodísticas que afirman que el Poder Ejecutivo Provincial estaría gestionando un crédito a los fines de establecer el marco regulatorio de la Empresa Provincial de la Energía.

Que uno de los objetivos de dicho marco regulatorio, según dichas versiones periodísticas, sería el régimen de resarcimiento frente a los cortes de luz.

Que sobre dicho régimen de resarcimiento, la Cámara de diputados ya ha emitido la comunicación n° 25767 que define y establece las pautas recomendables de indemnización a los consumidores y usuarios que han sido perjudicados con los cortes en el servicio eléctrico, pautas que, hasta el momento no han sido observadas y/o tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que dicha comunicación sigue los principios de protección a los usuarios de servicios públicos domiciliarios, tutelados en el artículo 42 de la C.N. y en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor número 24.240.

Que tal comunicación ha sido efectuada en el mes de mayo de este año, lo que significa que el Poder Ejecutivo Provincial ha tenido suficiente tiempo para
2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actuar de conformidad, o al menos para observarla o explicar el porqué de su disconformidad.

Que para establecer las pautas de resarcimiento a usuarios de servicio eléctrico el Gobierno no precisa de un marco regulatorio general del servicio. Vincular dicho resarcimiento al establecimiento de un marco regulatorio parece ser más bien un intento de retardación del mismo, perjudicando a los usuarios. Es claro que sólo se necesita de una decisión política sobre la materia, decisión política que el Gobierno no tiene y parece querer suplantar por títulos periodísticos en los medios gráficos.

HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

PROF. CECILIA CECILIANI
DIPUTADA PROVINCIAL

PATRICIA GAZCUE
Diputada Provincial
Bloque Corriente Peronista Federal - F.P.V.

